



Contrato de Gestión

El Supremo determina la resolución del contrato de gestión de cartera de valores y la responsabilidad del banco gestor por la pérdida de la totalidad de la inversión del cliente

Tribunal Supremo Sala Primera – 17/04/2013

Se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra sentencia estimatoria de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Asturias, sobre reclamación de cantidad.

La Sala declara que no le corresponde pronunciarse sobre las autoridades supervisoras y las agencias de calificación ante lo que fue una simple estafa piramidal, ni tampoco sobre la influencia que en la actuación de la hoy recurrente pudo tener su propia remuneración ("el 15% anual del importe que suponga el exceso de beneficios de la cartera gestionada una vez superado el 10% anual de rentabilidad de la cartera referida" , según la cláusula séptima del contrato), pero sí sobre la responsabilidad de la hoy recurrente frente al demandante, por haber mantenido una inversión contraria a su perfil

...